

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**Resolución N° 5535**

Exp. N° 2023-25-3-008376

Montevideo, 27 NOV. 2023

VISTO: La necesidad de efectuar una convocatoria para cubrir vacantes de Profesor Referente del Programa CECAP-Educación Secundaria, en las sedes de Fray Bentos y Young del departamento de Río Negro.

CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de Educación Secundaria entiende pertinente realizar un llamado a fin de integrar un registro para cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha;

II) que las vacantes del cargo de Profesor Referente del Programa CECAP-Educación Secundaria cuentan con financiamiento.

ATENCIÓN: A todo lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Efectuar una convocatoria a docentes egresados de Centros de Formación Docente para Educación Media, de todas las Asignaturas, interesados en conformar un Registro de aspirantes para desempeñar en carácter interino, el rol de Profesor Referente del Programa CECAP-Educación Secundaria.

2) Aprobar las Bases Particulares que se detallan a continuación:

Características del llamado:

- Carácter del llamado: Departamental: Río Negro (Fray Bentos y Young).
- Carácter del ejercicio de la función: Interino.
- Carga horaria. 20 horas semanales en régimen de docencia indirecta.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Llamado a Prof. Ref. del Programa CECAP- Educación Secundaria.

- El cargo tendrá vigencia por un año con renovación sujeta a informe favorable (91 o más puntos) de la Coordinación del PEP.

Modalidad del Llamado: Méritos

La Evaluación de los Méritos presentados por los aspirantes según lo estipulado en el apartado "Méritos y su evaluación".

Requisitos:

- Ser Profesor egresado de Centros de Formación Docente para Educación Media (Efectivo o Interino Categoría IIB) de todas las asignaturas, del ámbito Público o Habilitado.
- Presentar los tres últimos informes de Inspección y/o Dirección que acrediten calificación de excelente (91 puntos o más) desempeñados en la DGES.
- No registrar más de 40 inasistencias en el último trienio en la DGES, con excepción de las justificadas por Artículo N°50 del EFD y aquellas que refieran a licencia por enfermedad, maternidad y lactancia no contempladas en el Artículo N°50 del EFD.
- No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. N°1, Lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.
- No poseer antecedentes administrativos penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica según lo dispuesto por la Ley N°19.580, Art. N°21, Lit. L.
- Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N°79 de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución a todas las personas sujetas a procesos por los delitos que en dicho artículo se detallan.

Lugar y Plazo de la inscripción:

Se fija la fecha de inscripción entre **el lunes 27 de noviembre y el viernes 8 de diciembre de 2023.**

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (Carta Poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en alguno de los siguientes lugares:

1) Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en la calle Rincón 707 (Montevideo y Canelones) de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 16:00.

2) Los aspirantes a presentarse en el interior del país, lo harán en el Liceo Departamental correspondiente de cada Departamento, en el horario que disponga la Dirección del Centro.

3) El aspirante podrá presentarse para dos Departamentos.

La documentación recibida en el Liceo Departamental será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento recibirá la correspondiente constancia donde se consigna la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar ninguna documentación.

El acto de inscripción no vincula contractualmente al aspirante con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación autenticada a presentar al momento de la inscripción:

Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción:

- ◆ Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Llamado a Prof. Ref. del Programa CECAP- Educación Secundaria.

- ◆ Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- ◆ Original y fotocopia de Camé de Salud Vigente.
- ◆ Certificado de Antecedentes Judiciales o constancia de haberlo tramitado.
- ◆ Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Art. N°104 de la Ley N°19.889) expedido por las Jefaturas de Policía del Interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en el Mercado Agrícola de Montevideo.
- ◆ Original y fotocopia autenticada del Título de Profesor de Educación Media.
- ◆ Carpeta de méritos, foliada, autenticada y ordenada según lo establecido en el apartado sobre los *Méritos y su evaluación*.
- ◆ Constancia de actuación de los últimos tres años con todos los roles desempeñados en DGES.
 - ◆ Informes de calificación de la DGES que acrediten calificación de excelente en todos los cargos desempeñados.
 - ◆ Fórmula N°79 que acredite se cumple con lo establecido en el apartado "Requisitos" referente a las inasistencias.
 - ◆ Formulario de Declaración Jurada.

Es responsabilidad del aspirante presentar **copia autenticada de la documentación solicitada.**

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada (Artículo N°21 del Reglamento General de Concursos). En caso de requerirse, se le solicitará al aspirante los originales a la vista de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Bases del llamado, teniendo que suministrar además todos aquellos documentos que le sean solicitados cuando corresponda.

La inscripción tendrá carácter de Declaración Jurada y el postulante proporcionará los datos que se le solicitan, completando el Formulario.

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**Vigencia:**

El listado de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria para la elección de Cargos vacantes a partir del año lectivo 2024.

Tribunal:

El Tribunal estará integrado por tres miembros (un Presidente y dos Vocales) designados por la Dirección General de Educación Secundaria.

Presidente: Isabel Allende (Coordinadora de PNET)

1^{er} vocal: Patricia Olivera

2do vocal: Lourdes Bicudo

Suplente Genérico: Prof. Héctor Vazquez

Méritos y su evaluación:

- 1- Título de Profesor de Educación Media. Máximo 20 puntos.
- 2- Otros títulos relacionados con la función a que aspira a criterio del Tribunal. Máximo 15 puntos.
- 3- Cursos de formación en las áreas socioeducativas y/o en el marco de los PEP (Congresos, Seminarios, que evidencien una preparación en la Formación Permanente relacionada con las actividades a desarrollar en el Programa) - máximo 20 puntos.
- 4- Publicaciones que registren pie de página de imprenta - Máximo 10 puntos
- 5- Cursos de Especialización con especificación de Programas y duración. Máximo de 10 puntos.
- 6- Informe del desempeño del aspirante en PEP. Máximo 15 puntos.
- 7- Informe de Inspección o Dirección de la DGES con puntaje no menor a 91 puntos. Máximo 10 puntos.
- 8- Actividades afines y trabajos relacionados: Referentes, Adscriptos o integrantes de Equipo Socioeducativo, en casos de actuación o nombramiento dentro del PEP. Máximo 10 puntos.

9- Antecedentes en la función o similar en el sistema no formal. Máximo 5 puntos.

10- Otros méritos pertinentes al llamado. Máximo de 5 puntos.

Deméritos:

Los deméritos serán solicitados por el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones directamente a la División Jurídica de la DGES.

El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del llamado.

La puntuación de los deméritos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente:

1- Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).

2- Sumarios de los que resultará sanción (se podrá restar hasta 20 puntos).

Derechos emergentes:

Para adquirir derecho a integrar el orden de prelación, los aspirantes deberán obtener un puntaje final igual o superior al 60% del puntaje total del llamado.

Corrección y el fallo final:

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se procederá a ordenarlos de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la entrevista. De persistir la igualdad, se seguirá el siguiente procedimiento: primeros los docentes efectivos y luego los interinos, de producirse empate entre docentes efectivos se desempatará aplicando el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente; mientras que de haber empate entre docentes interinos se procederá a

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

ordenarlos por puntaje en las listas de interinos 2023 con efecto 2024. En ambos casos, una vez agotadas las instancias mencionadas se procederá a ordenarlos por sorteo ante Escribano.

Disposiciones Generales:

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación todos los aspirantes que cumplan con los requisitos y serán ordenados según el resultado de la evaluación de méritos.

Recusación:

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos en un plazo de diez días corridos contados desde el siguiente al de habersele notificado su integración. La recusación no determina la suspensión del llamado.

Homologación:

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte de la DGES.

Publicación de resultados finales y notificaciones:

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional del DGES en las Secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa - Resoluciones y Tratados".

Impugnaciones:

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Trámite dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web Institucional. El Departamento de Concursos citará al Tribunal y con

la expresión escrita de este, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los concursantes.

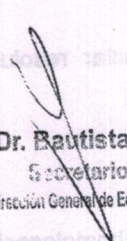
Notificaciones y comunicaciones:

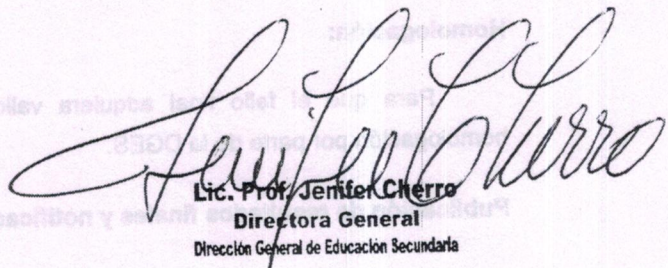
Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones se realizarán exclusivamente a través de la página web institucional: <http://www.ces.edu.uy> siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

3) Autorizar el uso del formulario de Declaración Jurada.

Publíquese en página web institucional.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos los efectos.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria